

CAPITULO XX.

Cómo el auctor se partió de Acla, fingiendo que se yba á Panamá, donde el gobernador estaba, á se quejar dél, é se fué á España á pedir justicia contra Pedrarias; é cómo el Emperador, nuestro señor, le mandó oyr, é fué proveído por nuevo gobernador para Castilla del Oro Pedro de los Rios, un cavallero de Córdoba; é otras particularidades se tráctan convinientes á la historia.

A los tres de julio de mill é quinientos é veynte y tres, me embarqué en aquel bergantin en que avia llevado á Acla aquel traydor desde el Darien, é fingí que yba á Panamá á quearme del gobernador á él mesmo; de quán notoriamente por aquel su mandamiento se avia mostrado contra mí en me impedir mi justicia: é de hecho, despues que salí del puerto de Acla, el dia siguiente, concertado secretamente con el mestre del navio, le hice mudar la derrota é venir la vuelta de las islas de Cuba é Jamáyca é de aquesta Isla Española. Y en el camino adolescí de fiebres continuas é otras passiones, é llegué á tanto peligro é tan flaco, que no pensaba que podia salir vivo ni llegar á tierra; pero plugo á Dios que á los diez é siete dias de aquel mes aporté á la cibdad de Sanctiago, puerto de la isla de Cuba, é allí fuy muy festejado del adelantado Diego Velazquez, é me çessaron las calenturas é me sentí mejor; é desde allí torné á la mar é vine al puerto de la Yaguana, en esta Isla Española, desde á ocho dias que partí de Cuba, é desde la Yaguana vine por tierra ochenta leguas hasta aquesta cibdad de Sancto Domingo, en la qual repossé quinze ó veynte dias, é hallé al señor almirante don Diego Colom, que tenia tres naos aparejadas é á punto para se partir á España, porque el Emperador, nuestro señor, le avia enviado á mandar que fuesse á su córte. El qual almirante se holgó mucho conmigo é me hizo yr en su nao: é salió deste puerto á los diez é seys de septiembre; é llegamos á Sanct Lúcar de Barrameda, en España,

á los cinco de noviembre del mesmo año.

Llegado en Sevilla, supe allí de cartas que hallé de la Tierra-Firme, que aquel traydor de Simon Bernal, desde á tres ó quatro dias que yo salí de Acla, era muerto é se pasmó. Plega á Dios que su muerte fuesse en estado que su ánima se salvasse, pues que tanto mal hizo á sí é á mí! En Sevilla estuve pocos dias, é me fuy á la córte é hallé en Burgos el Consejo Real de Indias, que desde á poco se fué á la cibdad de Vitoria, donde el Çésar estaba, á la saçon que tenia çercada su condestable, don Iñigo de Velasco, la villa de Fuenterrabia, donde los franceses estaban desde el año de mill é quinientos é veynte y uno ó veynte y dos, quando las Comunidades se alteraron.

Allí informé á Su Magestad Çessárea, é á los señores de su Real Consejo de Indias, de mis trabaxos, é me quexé de Pedrarias é hice relacion de las cosas de Tierra-Firme, é por virtud de los poderes que tenia de la cibdad del Darien, procuré que Su Magestad proveyesse de gobernador para aquella tierra. Y en esto me detuve algun tiempo, porque aquel bachiller Corral que yo avia enviado preso, estaba ya de la parte de Pedrarias é se quexaba de mí, diciendo que no le debiera enviar ni sacar de la tierra, é que no le avia querido remitir al gobernador. Finalmente, fuy condenado en çient mill maravedis de costas (que le pagué en España) y en que le pagasse los daños que por mi causa oviesse rescibido en su hacienda, para la qual averiguacion fuimos remitidos á la Tierra-Firme al juez nuevo

que yba para la residencia, non obstante quel bachiller no fué absuelto de sus delictos, por donde yo le envié presso. Y como en la córte andaba doña Isabel de Bovadilla, muger de Pedrarias, é otros sus procuradores con el bachiller Corral, estorbándome é procurando que Pedrarias no fuesse removido, duraron mis litigios mas de dos años con ellos: en el qual tiempo Pedrarias, enojado del poder que la cibdad del Darien me avia dado, fué allá é de hecho la despobló, como hasta agora está despoblada, siendo el mejor pueblo é assiento de chripstianos que avia en Tierra-Firme en aquel tiempo: la qual cibdad él la avia infamado é escripto que era enferma, é no siendo assi, sino por la destruyr, por el odio que le tenia, como la historia lo ha contado. Lo qual él hizo, assi porque la avia poblado el adelantado Vasco Nuñez, como por acabar de destruyrme; é assi perdí mi casa é mucha parte de mi hacienda.

En fin, por mucha contradición que tuve, é por mucho favor que Pedrarias é su muger buscaron, no se pudo excusar quel Emperador, nuestro señor, dexasse de proveer de gobernador de Tierra-Firme, en lugar de Pedrarias, á un cavallero de Córdoba, llamado Pedro de los Rios; é mandó Su Magestad que fuesse por su alcalde mayor é juez de residencia el licenciado Johan de Salmeron. É assi, en el año de mill é quinientos é veynte y seys años, se despachó en Sevilla este gobernador, llevando consigo á su muger doña Cathalina de Saavedra, para que le ayudasse á allegar hacienda; é con dos naos é una caravela, é hasta dosçientos hombres, fué á Tierra-Firme, é yo con él, para pedir mi justicia contra Pedrarias é los que me eran en cargo. É acaso fuimos en un navio aquel bachiller Corral é yo: que ya nos avian hecho amigos, ó á lo menos nos hablábamos, é desde España hasta la Tierra-Firme comimos á una tabla, por-

que yo pensé que eran acabados los pleytos entre él é mí con aquellos çient mill maravedis que le pagué, sin se los deber, é porque desde la hora que yo le hablé, me determiné de no entender en sus crímenes y exçessos, si él no innovasse las cosas passadas por atender á las de Pedrarias. Y el bachiller sintió, como yo, la pérdida de su casa é hacienda del Darien; é sin dubda, si en conformidad pidiéramos á Pedrarias nuestros daños, él pagara hartos dineros al uno é al otro é á otros muchos é al Rey, tantos que no le bastara quanto tenia. Pero llevaba pensado el bachiller Corral cobrarlo de mí mas fácilmente; é cómo saltamos en tierra en el Nombre de Dios, luego desde á cinco ó seys dias me puso una demanda de ocho mill pessos ante el juez de residencia, diciendo que por le aver presso y enviado á España avia perdido su hacienda: é demás desso incitaba é ayudaba á una muger (madre de la que yo mandé açotar é sacar los dientes porque acusó á su marido falsamente), la qual causa fué conclusa en España ante los señores del Consejo, é remitieron la decisión y sentençia al juez de residencia el licenciado Johan de Salmeron. Y el bachiller, como he dicho, érame contrario tambien en lo ageno como en lo proprio; é cómo en este litigio no avia mas que altercar, yo fuy absuelto é dado por libre quanto á lo de aquella muger: é respondí al bachiller que pidiesse su hacienda á Pedrarias, que avia despoblado al Darien, é á él le pedí por reconvençion veynte mill pessos que yo avia perdido, por aver seydo él el fundamento; con el dean, de mis trabaxos, é por aver él amotinado la gente que yo enviaba contra el çaque de Bea, que avia muerto al capitan Martin de Murga é á otros chripstianos, é porque velándose la cibdad de los indios, é siendo el mayor enemigo de todos su çaque Corobari, que yo por tal mandé quemar, él se en-

tendia con él, é se hablaban en su estancia fuera de la cibdad, como el caçique lo confessó antes de su muerte espontáneamente, por lo qual él avia incurrido en el mesmo crimen é trayçion, é debia ser punido como el dicho caçique lo fué; é por su causa se avia despoblado el Darién, porque en ella estaba su mançeba Elvira, en quien tenia un hijo, la qual era muy çercana deudo del caçique de Bea; é Corobari é su casa estaba llena de espías contra los chripstianos en los indios que le servian de Corobari, que eran de quien principalmente aquella cibdad se velaba, é con quien él tenia tracto é amistad é conversaçion; é regelándose dellos se avian ydo muchos veçinos á vivir á otros pueblos é avian desamparado la cibdad, por el notorio peligro é veçindad de su casa del bachiller, é avian perdido sus haciendas, é yo la mia, que era mucho mayor é mejor que la suya. É andando en estos litigios, por medio de algunas buenas personas que se metieron en medio, venimos en conçierto, é de consentimiento de partes, assi lo quel bachiller me pidió, como lo que yo le pedia por la reconvençion, lo comprometimos en el mesmo juez de residencia, para que por justicia ó arbitrariamente, como él quisiese, lo determinasse. El qual lo dió todo por ninguno, para que en ello mas no se hablasse, con graves penas; é assi lo pronunçió por su sentençia con la pena del compromiso, pues como el uno y el otro estábamos gastados, aunque cada qual pensaba ser agraviado, este fin tuvo aqueste litigio; é con el silencio se acabó, no sin mucha pérdida de ambas partes. Pero la verdad es que ni en el

bachiller Corral ni en mí no ovo la prudencia que escribe Sanct Antonio, arçobispo de Florençia, que tuvieron dos milites, llamados Guillermo de Brindiz é Raymundo Guasco, seyendo pressos por los tártaros, los quales querian que se matasse el uno al otro, por fiesta é plaçer de los miradores crueldes, diçiéndoles quel vencedor quedaria vitorioso é lo arian mucho despues. Pero como aquellos cavalleros eran buenos chripstianos, é sabian que despues que oviessen peleado, avian de matar al vencedor (porque nunca guardan verdad los tártaros), estos cavalleros cathólicos habláronse el uno al otro, é dixeron que mejor era que aquel combatiendo se convirtiesse contra los tártaros infieles; é assi unánimes dieron en los que allí avia, mirando la fiesta, é mataron quinze é hirieron muy mal otros treynta. Assi lo cuenta aquel sancto dotor que tengo dicho¹.

Digo, pues, que si el bachiller Corral é yo nós juntáramos contra Pedrarias é sus cautelas, quel no fuera parte para deshacer el Darién en tanto que nuestros litigios pendian en la córte y estábamos absentes; é si él supiera que estábamos en conformidad, no lo tentára, é ya que lo hijiera, nuestras haciendas no se perderían ni las de otros. É assi pensaba yo que aquel bachiller, viendo perdida su casa, viniera en mi amistad enteramente por su interesse; pero figurósele que mejor cobrará de mí lo que avia perdido que no del gobernador, é al cabo paró en que me quedó á mí solo la pendençia con Pedrarias, é de la del bachiller yo salí de la manera que tengo dicho.

¹ El Antonio de Florençia, tit. XIX, cap. 8, §. 14.

CAPITULO XXI.

Que tracta de algunas cosas notables que passaron en la Tierra-Firme entre el gobernador Pedrarias Dávila y el capitan Gil Gonçalez Dávila é otros capitanes, en tanto que yo estuve en España negoçiando la yda del nuevo gobernador Pedro de los Rios, para que Pedrarias fuesse removido, é la relacion de lo que descubrió el capitan Gil Gonçalez en la mar é costa austral de la Tierra-Firme, é porque es larga la narraçion de lo uno é de lo otro, yrá este capitulo diviso en ocho párrafos.

Acordarseos debe, letor, si avés continuado la leçon, cómo de aver seydo removido Pedrarias del officio de la gobernacion de Castilla del Oro, ó á lo menos proveydo Lope de Sosa en su lugar, le quedó mucha indignaçion contra mí: é tambien avrés visto por qué via é rodeo se tractaron mis trabaxos, é fuy acuchillado á trayçion, é cómo é con quánta raçon é causa acordé de gastar quanto tenia, siguiendo mi justicia en España, é pidiendo gobernador contra Pedrarias; é cómo en fin Su Çessárea Magestad, como justissimo Príncipe, proveyó de aquel officio é gobernacion de Castilla del Oro á Pedro de los Rios. Y pues está dicho quel año de mill é quinientos é veynte y seys fué á Tierra-Firme, é yo con él á pedir mi justicia, y en lo que paró parte dello, antes que á mas se proçeda, conviene á la historia que se digan algunas cosas notables que passaron en Tierra-Firme, desde el año de veynte y tres hasta el de veynte y seys, que estuve absente, entre Pedrarias y el capitan Gil Gonçalez Dávila é otros capitanes, porque son cosas notables é del mesmo jaez desta historia.

§ I. En el capítulo XIV se dixo cómo Gil Gonçalez avia ydo á descubrir en la mar del Sur con una armada, de la qual fué por piloto mayor Andrés Niño: el qual viage hiço, é al tiempo que yo me partí de Acla para yr á España, como se dixo en el capítulo preçedente, llegó á Panamá de vuelta de su viage el capitan Gil Gonçalez con el oro é raçon de lo que avia descubierto, é cómo avia hallado una la-

guna muy grande, que se pensaba que era mar dulce, en la provincia de Nicaragua, é avia convertido é baptizado muchos millares de indios; é que tornado á Panamá se fundieron noventa é tantos mill pessos del oro que truxo, é apartado el quinto de Su Magestad para enviarlo á España, quisoselo embaraçar Pedrarias, diçiendo que Gil Gonçalez queria venir á esta cibdad de Sancto Domingo con el oro del Rey, é que si algund desastre ó caso siniestro le acaesçiesse, á él seria cargo, si no pudiesse recabdo en ello, para que se enviassen seguros á Su Magestad quinze mill pessos é más, que eran de aquel oro el quinto. Gil Gonçalez decia quel lo avia ganado en el armada, que estaba á su cargo, é los que con él avian ydo con mucho trabaxo, é con la lança en la mano lo avia sacado de las manos de sus enemigos é infieles, que menos seria llevarlo por tierra é mares de Sus Magestades é de los amigos, é quel lo pornia en recabdo é daria cuenta dello, é si nesçessario fuesse, yría en persona á la córte á lo llevar á Sus Magestades é á dar raçon de su viage é camino. Todo esto contradecía Pedrarias é ponía inconvenientes para quel oro quedasse en su poder ó en la persona quel mandasse; pero en fin, Gil Gonçalez se partió con el oro, é vino á la cibdad é puerto del Nombre de Dios; é despues de partido, cayó en mayor arrepentimiento Pedrarias, por le avér dexado yr, é luego se puso en camino tras él para le prender é tomar el oro. É quando llegó al Nombre de Dios, halló-